

ZAMORA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia en Instrucción n.º 2 de Zamora, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 1000001/2004 referente al concursado «Saneamientos Facundo e Hijos, Sociedad Limitada» por auto de fecha 23 de septiembre de 2005 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.—Mantener la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Zamora, 23 de septiembre de 2005.—El Secretario Judicial.—51.515.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

A CORUÑA

El Juzgado de lo Mercantil Número 1 de A Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 202/05-M, por auto de fecha 20 de septiembre de 2005 se ha declarado en concurso entidad deudora «Unicen, Sociedad Limitada», con domicilio en Ferrol, San Pedro de Leixa, 303, en donde tiene el centro de sus principales intereses.

Segundo.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal (por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o quien acredite representación suficiente de ellos y se presentará con una copia en el juzgado de lo Mercantil de A Coruña, calle Capitán Juan Varela, s/n, dirigido a la administración concursal. El escrito expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial, se indicarán, además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. Se acompañarán los originales o copias autenticadas del título o de los documentos relativos al crédito, con la salvedad que establece el citado artículo 85.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo personalmente por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

A Coruña, 20 de septiembre de 2005.—El/La Secretario Judicial.—51.165.

ALICANTE

Edicto

Don Virgilio Sánchez Barberán, Secretario del Juzgado de lo Mercantil Número 1 de Alicante dictó, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado: Mercantil número 1 de Alicante, calle Pardo Gimeno, 43

Número de Asunto: 377/2005-A.

Tipo de Concurso: Voluntario ordinario.

Entidad Instante del Concurso: Espigol Cooperativa Valenciana.

Representación y Asistencia Técnica: Procuradora Sra. Belinda del Hoyo Gómez y Letrado don Guillermo Rodes Juan.

Fecha de presentación de la solicitud: 5/5/05.

Fecha del auto de declaración: 5/9/05.

Administradores concursales:

José Villalba Martínez, DNI21.966.807-J, con domicilio en Elche (Alicante), calle Alfonso XII, 35, 1º izda, teléfono 965 42 78 20, correo electrónico jvillalba@icae.es

José Manuel García Campello, D.N.I 21.353.108-T, con domicilio en Elche (Alicante), calle Portell de Grananya, 6, 5º 2, teléfono 965 45 85 78 y 669 77 70 56, correo electrónico imgarcia_campello@hotmail.com

Caja de Ahorros del Mediterráneo, C.I.F. G-03046562, con domicilio en Alicante, calle San Fernando, 40, la cual designa a la Economista doña Pilar Álvarez Laguna, a los efectos de ejercitar su función de administradora, D.N.I 558.462-E, con domicilio en Alicante, calle Pintor Javier Soler, 11-B 1ª.

Facultades del concurso: Intervención de las facultades de administración del concursado.

Constancia del patrimonio inmobiliario: Finca n.º 65.236, inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 1 de Elche.

Llamamiento a los acreedores: Disponen de un plazo 30 desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal.

Forma de personación: Por medio de abogado y procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Alicante, 15 de septiembre de 2005.—El Secretario Judicial, Virgilio Sánchez Barberán.—51.163.

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 510/05, por auto de 20 de septiembre de 2005 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Reformas Hidalgo, Sociedad Limitada, con domicilio en Calle Mezo, número 55 -Astrabudua-Erandio-Bizkaia y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Erandio.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «El Correo».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Bilbao, 21 de septiembre de 2005.—El/La Secretario Judicial.—51.277.

MADRID

Don Antonio Blanco Almendros, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid, en sustitución,

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue Concurso Necesario Abreviado número 75/04, a instancia de la Entidad Banco Guipuzcoano, Sociedad Anónima, representada por el Procurador doña Ana Lázaro Gogorza, bajo la

dirección del Letrado don Eduardo Rodríguez de Brujon Fernández, que se sustanciará por los trámites del procedimiento abreviado, en el que recayó Auto de fecha 7 de septiembre de 2005, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

Se declara en concurso necesario a la entidad «Sabino Raizo, Sociedad Limitada», con domicilio en San Sebastián de los Reyes (Madrid), calle Limonar, número 6.

Se designa administrador concursal al Auditor de cuentas don Manuel Buergo Sanz, con domicilio en calle Ortega y Gasset, 61, bajo 3, 2006 de Madrid.

Los acreedores concursales deberán poner en conocimiento del Administrador Concursal la existencia de sus créditos, en el plazo de 15 días a contar desde la última de las publicaciones que se efectúen en cumplimiento de esta resolución.

Asimismo, por el presente, se pone en conocimiento de los acreedores y demás legitimados que deseen comparecer en el procedimiento que deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado, de conformidad con el artículo 184.3 de la Ley Concursal. Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los graduados sociales y a los sindicatos, y de las Administraciones públicas en la normativa procesal específica (artículo 184.6 de la Ley Concursal).

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 7 de septiembre de 2005.—El Secretario Judicial.—51.164.

MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Madrid, anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 1/2004 referente al concursado Suprasport, S. L. se ha convocado Junta de acreedores que se celebrará el día 15 de diciembre de 2005 a las 10,30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la C/ Gran Vía, n.º 52-1ª Plta.

2. Hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la Junta, el deudor y los acreedores cuyos créditos superen conjunta o individualmente una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva podrán presentar propuestas de convenio.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la LC.

3. Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la LC.

Madrid, 29 de septiembre de 2005.—El/La Secretario Judicial.—51.524.

PAMPLONA

Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Pamplona-Iruña, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal n.º 1/2004 se ha dictado el 21 de julio de 2005 sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por Navarra de Cerámicas Técnicas, S.L.

Segundo.—La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en

no apreciarse infracción de las normas que regulan los convenios y la adhesión en la LC.

El convenio está de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

Tercero.—Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Navarra, que debe prepararse mediante escrito presentado en este Juzgado de lo Mercantil en el plazo de diez días computándose desde la última publicación de este edicto, que ha de publicarse en el BOE y en el Diario de Navarra.

Pamplona-Iruña, 1 de septiembre de 2005.—El/la Secretario Judicial.—51.517.

VALENCIA

Don José Miguel Guillén Soria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Procedimiento Concursal Ordinario nú-

mero 204/05, habiéndose dictado en fecha 21 de septiembre de 2005 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso necesario ordinario de acreedores de «Altimia Consultoría y Soluciones Tecnológicas, Sociedad Anónima», con domicilio en Paseo Alameda, 35 bis 5.º derecha, de Valencia y CIF A-96924022.

Que se ha acordado la suspensión de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones acordadas en el BOE y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano», puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 Ley Concursal.

Asimismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario Abogado y Procurador.

Valencia, 21 de septiembre de 2005.—El Secretario Judicial.—51.272.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ANULACIONES

Juzgados militares

Hace saber: Por la presente, que se expide por el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 12, en méritos a las diligencias preparatorias número 12/194/05 seguidas por un presunto delito de abandono de destino (artículo 119 del Código Penal Militar), a don Nicolás Casas García, con documento nacional de identidad 53.236.565, hijo de Nicolás y de María Concepción, Alicante, el día 31 de agosto de 1983, que al haber sido habido, queda anulada la requisitoria de fecha 26 de septiembre de 2005.

Madrid, 30 de septiembre de 2005.—El Juez Togado Militar Territorial n.º 12 de Madrid, Miguel Cámara López.—51.345.